

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 2

Referencia:

Año: 1981

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-01-1981

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO EJECUTIVO N° 1 DE 19 DE ENERO DE 1977. (PROHIBICION SOBRE LA PESCA DE CAMARONES)

Dictada por: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 19253

Publicada el: 09-02-1981

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Pesca, Acuicultura, Conservación

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.144

Rollo: 20

Posición: 122

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 9 DE FEBRERO DE 1981

No. 19.253

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 2 de 28 de enero de 1981, por el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Ejecutivo Nº 1 de 19 de enero de 1977.

Resoluciones Ejecutivas Nos. 5 y 6 de 21 de enero de 1981, por las cuales se declaran vencidos unos contratos.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

MODIFICASE UN ARTICULO DEL DECRETO EJECUTIVO

DECRETO No. 2
(de 28 de enero de 1981)

Por el cual se modifica el Artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, quedará así:

Artículo Primero: Se prohíbe la pesca de camarones en aguas jurisdiccionales de la República en el Océano Pacífico durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de cada año. Esta prohibición no abarca las especies fidel (*Scinocera agassizii*) y Cabezón (*Heterocarpus vicarius*), pescadas a profundidades mayores de setenta (70) brazas".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias

DECLARANSE VENCIDOS UNOS CONTRATOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 5 PANAMA 21 DE ENERO
DE 1981

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales
CONSID. RANEXO:

Que la Nación, debidamente representada por el Señor Ministro de Comercio e Industrias, Licdo. Fernando Manfredó Jr., celebró el Contrato de incentivos a la producción manufacturera No. 2 de 26 de diciembre de 1969, con la Empresa PLASTICOS MODERNOS, S.A.;

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, la empresa contratante depositó una suma de MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/1,600 00);

Que el referido contrato fue publicado en la Gaceta Oficial No. 16547 del 19 de febrero de 1970, el cual tiene fecha de vencimiento el día 4 de agosto de 1979;

Que mediante memorial debidamente presentado a este Ministerio, el día 26 de noviembre de 1980, la empresa PLASTICOS MODERNOS, S.A., a través del Apoderado Legal, solicitó la devolución de la fianza depositada para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, en base a que el contrato celebrado venció el 4 de agosto de 1979.

Que en investigaciones realizadas por los Departamentos de Contratación Industrial y Fiscalización Industrial, de la Dirección General de Industrias han demostrado que dicha empresa cumplió con sus deberes y obligaciones contraídas en el contrato por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar vencido el Contrato No. 2 de 26 de